

Nota: la versión original de esta página [ro](#) se modificó recientemente.

rumano

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

Registros mercantiles en los países de la UE

Rumania

Esta sección ofrece una visión general del registro mercantil rumano, gestionado por el Ministerio de Justicia y la Oficina Nacional del Registro Mercantil

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésalemánestoniogriegoinglésfrancésitalianoletónlituanohúngaromaltésneerlandés

polacoportuguéseslovaco eslovenofinés sueco

¿Qué información facilita el registro mercantil rumano?

La [Oficina Nacional del Registro Mercantil](#) de Rumanía es una entidad pública con personalidad jurídica que depende del **Ministerio de Justicia**. La Oficina es responsable del mantenimiento, la organización y la gestión del registro mercantil central informatizado.

Existen diversas oficinas del registro mercantil que dependen de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, en Bucarest y en cada una de las 41 provincias de Rumanía. Estas oficinas son responsables del mantenimiento, la organización y la gestión de los registros mercantiles locales.

De conformidad con la Ley n.º 26/1990, el registro mercantil contiene información relativa a las entidades profesionales inscritas en el mismo, a saber:

sociedades;

sociedades nacionales;

empresas nacionales;

entidades públicas;

sociedades cooperativas;

organizaciones cooperativas;

agrupaciones de interés económico;

agrupaciones europeas de interés económico;

sociedades europeas;

sociedades cooperativas europeas;

personas físicas autorizadas;

empresas individuales;

empresas familiares, y

otras personas físicas y jurídicas previstas por la ley.

El registro mercantil registra todos los **actos, los documentos, las indicaciones, los registros** y la **identidad de las entidades profesionales** correspondientes, cuyo registro está previsto por la ley, así como cualesquiera otros actos y registros expresamente previstos por la ley.

En el [sitio web del registro mercantil](#) figura lo siguiente:

1. documentos;
2. información y servicios organizados en secciones y servicios;
3. información sobre la Oficina Nacional del Registro Mercantil y las oficinas del registro mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales;
4. diversas informaciones públicas de libre acceso;
5. formularios utilizados por la institución;
6. trámites de inscripción en el registro mercantil para cada categoría de entidades profesionales y operaciones;
7. datos estadísticos sobre las operaciones registradas;

historia de la institución;

red de oficinas del registro mercantil;

formularios (para entidades profesionales, etc.) y trámites necesarios

tarifas de los servicios prestados por la Oficina Nacional del Registro Mercantil;

servicios;

legislación;

datos estadísticos;

medios de comunicación.

Los servicios en línea de la Oficina Nacional del Registro Mercantil están disponibles a través del [portal de servicios electrónicos](#), que se ha creado a través del Programa operativo sectorial «Aumentar la competitividad económica», «Inversiones para su futuro» en el marco del proyecto «Servicios de administración electrónica prestados en línea por la Oficina Nacional del Registro Mercantil a la comunidad empresarial a través del portal correspondiente».

Los servicios en línea prestados por la Oficina Nacional del Registro Mercantil a través del portal de servicios electrónicos abarcan lo siguiente:

Infocert;

Recom en línea;

comprobación de la disponibilidad de la denominación de la empresa y reserva en línea de la denominación de la empresa;

comprobaciones preliminares (comprobación de la disponibilidad o reserva de denominación o logotipo de las personas jurídicas o físicas, empresas individuales y empresas familiares);

inscripción en el registro mercantil y autorización de las personas jurídicas;
actualización de los datos de contacto de las sociedades registradas en el registro mercantil;
acceso a información actualizada sobre las últimas actividades de la sociedad, datos estadísticos;
expedición de documentos (certificados);
estado del expediente;
notificación de las solicitudes presentadas al registro mercantil;
decisiones por las que se aplazan las solicitudes presentadas al registro mercantil;
publicidad sobre las distintas situaciones de las personas jurídicas;
datos estadísticos (operaciones del registro mercantil central, sociedades con capital extranjero);
formularios fuera de línea del registro mercantil.

El servicio de Recom en línea facilita los datos siguientes sobre las entidades profesionales:

denominación y forma jurídica;
datos de identificación [número de serie del registro mercantil, identificador único europeo, código único de registro, dirección del domicilio social, información de contacto de la empresa (teléfono, fax)];
domicilio social (documento del domicilio social, fecha de inicio de la validez del certificado de domicilio social, fecha de expiración del certificado de domicilio social, duración del domicilio social);
capital social suscrito y desembolsado;
actividad principal declarada/autorizada por la entidad profesional;
actividades secundarias declaradas/autorizadas por la entidad profesional;
datos de identificación relativos a las personas físicas y jurídicas correspondientes;
datos de identificación de los administradores;
datos del logotipo;
datos de las filiales, sucursales y secciones (domicilio social, teléfono);
datos de las sedes y oficinas secundarias (domicilio social, teléfono);
datos de las sedes o actividades autorizadas en virtud del artículo 15 de la Ley n.º 359/2004;
datos de los derechos de propiedad;
datos relativos al concordato preventivo;
datos de los actos contemplados en el artículo 21, letras e) a h), de la Ley n.º 26/1990;
datos relativos a otras indicaciones;
datos sobre el balance financiero (volumen de negocios, número medio de empleados, beneficio bruto), cuando estos datos los haya facilitado el Ministerio de Hacienda.

¿Es gratuito el acceso al registro mercantil de Rumanía?

La información del registro mercantil es accesible **en línea** a través del portal de servicios en línea de la Oficina Nacional del Registro Mercantil. Se permite el acceso gratuito a la información tras el registro como usuario (creación de un nombre de usuario y contraseña).

La información del portal de la Oficina Nacional del Registro Mercantil se estructura en torno a los servicios ofrecidos. Se puede acceder gratuitamente a determinada información, mientras que otros datos son de pago, de conformidad con la legislación vigente.

Entre los datos disponibles figuran los indicados a continuación.

La información general destinada a las personas que desean realizar determinadas actividades reguladas como las entidades profesionales, las personas físicas, las personas jurídicas, los organismos y autoridades públicas, etc., está disponible **aquí**.

El componente de suscripción del servicio de Recom en línea es accesible tras la celebración de un contrato con el beneficiario. El acceso está garantizado 24 horas al día.

Formularios electrónicos.

Estado de las solicitudes de inscripción en el registro mercantil: servicio gratuito.

La consulta de la sección sobre las decisiones por las que se aplazan las solicitudes de inscripción en el registro mercantil es gratuita.

Determinadas informaciones públicas (cuentas anuales, liquidación voluntaria, liquidación legal obligatoria, etc.) son accesibles de forma gratuita.

Todas las secciones del **sitio web** son accesibles de forma gratuita y están disponibles 24 horas al día.

Cómo efectuar búsquedas en el registro mercantil de Rumanía

La información disponible de forma gratuita a través del servicio **Recom en línea** puede buscarse mediante los criterios siguientes:

denominación de la entidad profesional;
número de inscripción en el registro mercantil;
número de registro exclusivo;
provincia donde se sitúa el domicilio social.

La **información general para las personas interesadas** que facilita de forma gratuita el servicio Recom en línea abarca:

la denominación de la entidad profesional inscrita en el registro mercantil;
el número de inscripción en el registro mercantil;
el identificador único europeo (EUID);
el código único de registro;
la dirección del domicilio social o profesional;
el estado de la empresa (por ejemplo, activa, disuelta, liquidada, quebrada, suprimida, etc.).

Historia del registro mercantil de Rumanía

El registro mercantil se creó en 1990 de conformidad con la Ley n.º 26/1990 del registro mercantil.

En el segundo semestre de 2011 se inauguró un portal dedicado a los nuevos servicios en línea prestados a la comunidad empresarial y otras personas interesadas.

Los **objetivos** de la **Oficina Nacional del Registro Mercantil** son los siguientes:

informar a la comunidad empresarial, los organismos públicos, los medios de comunicación y las personas interesadas sobre las operaciones realizadas en el registro mercantil;
reducir el tiempo necesario para acceder a la información;
reducir la congestión en las oficinas del registro mercantil;

reducir el tiempo necesario para presentar los documentos de inscripción en el registro mercantil;
simplificar los procedimientos de inscripción de las entidades profesionales, el suministro de información financiera y las solicitudes de información y documentos;

informar a los solicitantes en línea en tiempo real sobre los datos del registro mercantil.

¿En qué medida son fidedignos los documentos del registro?

El registro mercantil rumano se creó y funciona de conformidad con la Ley n.º 26/1990 del registro mercantil, publicada de nuevo con modificaciones y adiciones. La autorización del establecimiento de las entidades obligadas a inscribirse en el registro mercantil, el funcionamiento de estas y las inscripciones en el registro, así como el registro de las modificaciones de los documentos constitutivos y otros aspectos expresamente previstos, se adoptaron de conformidad con la Ley n.º 26/1990, el Decreto-ley n.º 116/2009, la Ley n.º 359/2004 y las normas de aplicación del mantenimiento de los registros mercantiles, el procedimiento de inscripción y el suministro de información, aprobadas mediante la Orden n.º 2594/C/2008 del Ministerio de Justicia. Los aspectos específicos de cada tipo de actividad sujeta a la obligación de inscripción en el registro mercantil se rigen por actos legislativos específicos, principalmente los siguientes: Ley n.º 31/1990 de sociedades; Ley n.º 1/2005 de organización y funcionamiento de las cooperativas; Ley n.º 44/2008 de cooperativas agrarias; Decreto-ley n.º 44/2008, relativo a la realización de actividades económicas por parte de personas físicas autorizadas, empresas individuales y empresas familiares; Ley n.º 161/2003 de medidas para garantizar la transparencia en el ejercicio de la función pública y en el entorno empresarial, prevención y sanción de la corrupción.

Las disposiciones del ordenamiento jurídico nacional conforme a las cuales terceros se pueden valer de la información y los documentos del registro mercantil con arreglo al artículo 17 de la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades, son las siguientes:

De conformidad con el artículo 1, apartado 1, de la Ley n.º 26/1990 del registro mercantil, publicada de nuevo con modificaciones y adiciones, **«antes del comienzo de la actividad económica, las personas físicas o jurídicas que se indican a continuación estarán obligadas a solicitar el registro o, en su caso, la inscripción en el registro mercantil: personas físicas autorizadas, empresas individuales y familiares, sociedades, empresas y sociedades nacionales, entidades autónomas, agrupaciones de interés económico, sociedades cooperativas, sociedades cooperativas europeas y agrupaciones europeas de interés económico cuyo domicilio social esté situado en Rumanía, así como otras personas físicas y jurídicas previstas por la ley».**

Asimismo, el artículo 1, apartado 2, de la Ley anteriormente mencionada establece que **«en el curso de su actividad o al final de la misma, las personas físicas y jurídicas mencionadas en el apartado 1 solicitarán que las indicaciones relativas a documentos y actos que deban registrarse por imperativo legal se inscriban en el mismo registro».**

El suministro de la información introducida en el registro mercantil y la expedición de copias de los documentos correspondientes se realizarán de conformidad con el artículo 4 de la Ley n.º 26/1990 del registro mercantil, publicada de nuevo con modificaciones y adiciones.

1) El registro mercantil es público.

2) La oficina del registro mercantil estará obligada a expedir, a expensas del solicitante, la información, los extractos del registro y los certificados de identificación de los datos inscritos en el registro mercantil, así como los certificados que indiquen que un determinado acto está o no registrado, copias y copias certificadas de las inscripciones efectuadas en el registro y de los documentos presentados, por los que se cobran tasas.

3) Los documentos mencionados en el apartado 2 también podrán solicitarse y enviarse por correo.

4) Los documentos mencionados en el apartado 2, en formato electrónico, incorporados, adjuntos o asociados lógicamente a la firma electrónica avanzada, podrán solicitarse y expedirse por medios electrónicos a través del portal de servicios en línea de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, así como a través del sistema de ventanilla única electrónica, de conformidad con el Decreto-ley n.º 49/2009 sobre la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y la libre prestación de servicios en Rumanía, aprobado con modificaciones y adiciones mediante la Ley n.º 68/2010.

5) Las tarifas cobradas por la expedición de copias o el suministro de información, con independencia del medio de envío, no podrán exceder de los costes administrativos generados por su expedición o suministro.

Artículo 41

1) Las copias electrónicas de los actos e información a que se refiere el artículo 4 se pondrán a disposición del público también a través del sistema de interconexión de los registros mercantiles, a expensas del solicitante.

2) Las tarifas aplicadas a la expedición de copias o el suministro de información del registro mercantil a través del sistema de interconexión de los registros mercantiles no excederán de los costes administrativos correspondientes.

El efecto de los documentos y actos de las personas sujetas a la obligación de inscribirse en el registro mercantil se regula en el artículo 5 de la Ley n.º 26/1990 del registro mercantil, publicada de nuevo con modificaciones y adiciones, que establece lo siguiente:

1) El registro y las indicaciones surtirán efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el registro mercantil o de su publicación en la parte IV del Diario Oficial de Rumanía o en cualquier otra publicación prevista por la ley.

2) La persona que tenga la obligación de solicitar un registro no podrá hacer valer frente a terceros ningún documento o acto no registrado, a menos que demuestre que dichos terceros tenían conocimiento de ellos.

3) La Oficina Nacional del Registro Mercantil publicará en su sitio web y en el portal de servicios en línea y transmitirá al Portal Europeo de e-Justicia, para su publicación, datos actualizados sobre el Derecho nacional relativo a la publicidad y los efectos frente a terceros de los documentos, actos e indicaciones sujetos a la obligación de inscripción en el registro mercantil.

Además, las sociedades deben cumplir determinadas disposiciones especiales en la materia recogidas en los artículos 50 a 53 de la Ley n.º 31/1990 de sociedades, publicada de nuevo con modificaciones y adiciones, como sigue:

Artículo 50

1) Los documentos o los actos a los que no se dé publicidad como establece la ley no surtirán efectos frente a terceros, a menos que la sociedad pueda demostrar que dichos terceros tenían conocimiento de ellos.

2) Las operaciones realizadas por una sociedad en los dieciséis días siguientes a la publicación en la parte IV del Diario Oficial de Rumanía del informe del juez de primera instancia (actualmente, sobre las solicitudes puede pronunciarse el director de la oficina del registro mercantil o la persona designada por el director general de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, con arreglo al Decreto-ley n.º 116/2009, con sus modificaciones y adiciones) no surtirán efectos frente a terceros si estos demuestran que no tenían ninguna posibilidad de tener conocimiento de ellas.

Artículo 51

No obstante, los terceros podrán hacer valer documentos o actos que no hayan sido sometidos a ninguna formalidad a efectos de publicidad, a no ser que la falta de publicidad haya anulado sus efectos.

Artículo 52

1) En caso de incoherencia entre el texto presentado en la oficina del registro mercantil y el texto publicado en la parte IV del Diario Oficial de Rumanía o en los periódicos, la sociedad no podrá hacer valer el texto publicado frente a terceros. Los terceros podrán hacer valer el texto publicado frente a la sociedad, a menos que esta demuestre que los terceros tenían conocimiento del texto presentado en la oficina del registro mercantil.

El artículo 12, apartado 1, de la Ley n.º 26/1990 del registro mercantil, publicada de nuevo con modificaciones y adiciones, dispone lo siguiente:

1) El registro mercantil consistirá en un registro para la inscripción de personas jurídicas como las sociedades, las sociedades nacionales o las empresas nacionales, las entidades autónomas, las agrupaciones de interés económico, las organizaciones cooperativas, las sociedades europeas, las agrupaciones europeas de interés económico u otras personas jurídicas expresamente previstas por la ley con domicilio social principal o secundario en Rumanía; un registro para la inscripción de las personas jurídicas que sean sociedades cooperativas o sociedades cooperativas europeas con domicilio social principal o secundario en Rumanía, y un registro para la inscripción de personas físicas autorizadas, empresas individuales y empresas familiares con domicilio social principal o secundario en Rumanía. Estos registros se mantendrán dentro de un sistema informatizado.

El artículo 6, apartado 1, de la Ley n.º 26/1990 del registro mercantil, publicada de nuevo con modificaciones y adiciones, en relación con el artículo 1 del Decreto-ley n.º 116/2009 sobre la introducción de determinadas medidas relativas a las inscripciones en el registro mercantil, aprobada *con modificaciones y adiciones* mediante la Ley n.º 84/2010, *con sus modificaciones y adiciones*, establece que **las inscripciones en el registro mercantil se realizarán sobre la base de una decisión del director de la oficina del registro mercantil o de la persona designada por el director general de la Oficina Nacional del Registro Mercantil o, en su caso, por resolución judicial en firme, salvo que la ley disponga otra cosa.**

El artículo 26, apartado 1, de la Ley n.º 26/1990 del registro mercantil, publicada de nuevo con modificaciones y adiciones, dispone que **la fecha de inscripción en el registro mercantil será la fecha de inscripción efectiva en dicho registro.**

Asimismo, de conformidad con el artículo 26, apartado 2, de dicha ley, en relación con las disposiciones del Decreto-ley n.º 116/2009, **la inscripción en el registro mercantil se realizará en las 24 horas siguientes a la fecha de la decisión adoptada por el director de la oficina del registro mercantil o de la persona designada por el director general de la Oficina Nacional del Registro Mercantil y, en el caso de la inscripción de entidades profesionales, en las 24 horas siguientes a la fecha de la decisión por la que se autorice el registro.**

De conformidad con el artículo 51, apartado 2, de la Ley n.º 26/1990 del registro mercantil, publicada de nuevo con modificaciones y adiciones, **las inscripciones en el registro mercantil se realizarán electrónicamente, tanto en las oficinas del registro mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales como en el registro central informatizado.** Puede encontrarse más información [aquí](#).



Enlaces relacionados

[Sitio web oficial del Registro Mercantil de Rumanía](#)

[Portal de servicios en línea de la Oficina Nacional del Registro Mercantil de Rumanía.](#)

Documentos relacionados

[LEY n.º 26/1990](#)  (669 Kb) 

[DECRETO-LEY n.º 116/2009](#)  (255 Kb) 

[NORMAS DE APLICACIÓN de 10 de octubre de 2008 sobre el mantenimiento de los registros mercantiles](#) (1034 Kb) 

[LEY n.º 359/2004](#)  (527 Kb) 

Última actualización: 18/11/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.